

dominio significará la debilitación y desaparición de lo político, ya que no tendría objeto ni significado después de la desaparición de toda lucha. A estas tendencias contesta genéricamente el autor: «¿Qué se puede responder—dice—a aquel que recurre a lo no existente y a la ficción, contra lo existente; que rechaza, en nombre de un pseudo-humanismo, lo que el hombre vive y ha vivido; que niega la historia en nombre del historicismo, la ciencia en nombre del cientifismo, la economía en nombre del economismo?» (pág. 813).

Tres finalidades señala el autor como meta específica de lo político. La meta específica de lo político se determina en función del sentido de una colectividad, es decir, que consiste en la voluntad de una unidad política en conservar en su integridad y su independencia por la concordia interior y exterior. Como medios para realizar esta finalidad, el poder actúa sobre planos diplomáticos, financieros, culturales o sociales, esto es, se fijan objetivos concretos y materiales, cuyo conjunto tiende a sostener en cada instante, al tiempo que la meta específica de lo político, que éste, por sí mismo, es abstracto y formal.

Así, pues, «pueden distinguirse en la finalidad de lo político tres niveles: a) el nivel propiamente teleológico, que determina la meta específica de lo político; b) el nivel que podría llamarse tecnológico, caracterizado por la realización de objetivos concretos, limitados y para ser estudiados sin cesar; c) el nivel escatológico del reino de los fines» (página 822).

El bien común como meta y fin de lo político, la seguridad exterior, la concordia interior y la prosperidad, son los medios apropiados para conseguirlos, son los fines de la política como actividad que, juntamente con los presupuestos dialécticos antes estudiados, constituyen, para Freund, *la esencia de lo político*.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

FROSINI, Vittorio: *Cibernetica, Diritto e società*. Edizione di Comunità. Milano, 1968. 128 págs.

Casi después de veinte años transcurridos desde el libro de Wiener *El empleo humano de los seres humanos*, que demostró que los problemas jurídicos son estructuralmente problemas de comunicación y de cibernética (etimológicamente «ciencia de la decisión»), por ser problemas referentes al gobierno normalizado de ciertas situaciones críticas, el profesor Frosini nos ofrece en este libro un abierto panorama de las implicaciones que el impacto tecnológico de las ciencias sociales contemporáneas ocasiona en el centro de los problemas éticos y yusfilosóficos tradicionales.

El planteamiento que sigue el autor viene desarrollado a propósito de una serie de temas (el Derecho artificial, la conciencia artificial, ética y cibernética, etc.), novísimos, pero además meditados al hilo de la más relevante reflexión científica y filosófica de nuestros días (desde Mar-

cuse hasta Cotta) ocupada de los problemas normativos de nuestra actual, e incluso inmediatamente futura, sociedad. La «revolución cibernética» plantea los problemas éticos en términos de lógica. Frosini consigue, por primera vez, sintetizar los rasgos esenciales de esta nueva clase de problemas, basándose en las obras que desde hace unos años han venido sacando conclusiones en este sentido. En este libro demuestra el autor algo que se ha ido evidenciando para quien sea conocedor de sus actividades como filósofo del Derecho pero también como fino comentarista de la actividad cultural contemporánea: que la renovación temática de la filosofía del Derecho no puede proceder de una estéril crítica conceptual, sino de una percepción concreta de la cultura esencial del momento histórico, cuyas coordenadas ético-jurídicas ofrezcan cuestiones vivas y fecundas a un verdadero pensador. Sobre todo cuando es posible lograr, y éste es el mayor mérito de Frosini, replantear cada vez más profundamente los problemas yusfilosóficos tradicionales, desde los cuales se asoma a las contingencias históricas con una capacidad de asimilarlas sin quedar prendido en ellas ni deslumbrado por sus atractivos, antes bien, retornando al centro de los problemas para replantearlos con una lucidez superior.

No acepta Frosini la teoría de Merleau-Ponty de que la ideología cibernética sea una nueva clase de pensamiento, pero tampoco que sean sus procedimientos capaces de sustituir la facultad racionalizadora del ser humano. Adopta la equilibrada posición de que la cibernética, considerada en todas sus aplicaciones y en sus principios globales, no constituye una robotización del ser humano, sino que contribuye muy poderosamente a una humanización de la naturaleza. Concorde con el esquema que ofrece Cotta en el artículo «El jurista y la sociedad en transformación» (1966), piensa Frosini que la naturaleza se está transformando, bajo la acción tecnológica, sustancialmente. Efectivamente podría resultar, añadimos nosotros, que, así como Santo Tomás imagina revolucionariamente y con todas sus consecuencias al ser humano como «causa segunda» de la acción divina en el mundo, los ingenios mecánicos de articulación y conducta automática y autorregulable podrían llegar a ser considerados, sin usurpar ni el puesto de Dios ni el del hombre, como «causas terceras» de esta dialógica participación de los varios agentes de la actividad cósmica, donde aparece cada vez más claramente en su propio lugar cada uno.

¿Podrán adaptarse fácilmente los juristas a las nuevas posibilidades que la edad tecnológica les ofrece? No es ciertamente optimista Frosini en este sentido, pero sí confía en que esta adaptación de los «expertos sociales» se realice progresivamente. Se fija el autor en el empleo de procesos cibernéticos en la experiencia administrativa de las entidades públicas. Podríamos añadir nosotros otras demostraciones más recientes que la publicación de su libro, como la realización en Italia de un ordenador que contiene todas las normas jurídicas válidamente vigentes en algún sector del ordenamiento jurídico de este progresivo país. La convicción misma del papel del mecanismo de la comunicación, que aparece más fundamental cada vez, ha inducido al propio Frosini a superar

su propio pensamiento estructuralista, en el sentido de hallar bajo sus elementos aparentemente «naturales» conexiones semánticas y sintácticas verdaderamente «artificiales». Otro nuevo campo de preocupación filosófica, entre los límites del hombre «robinsoniano» idealmente sibisuficiente y del hombre «concentracionario» absolutamente enajenado y brutalizado. En esta perspectiva es una nueva ontología jurídica el planteamiento sociológico, antropológico, político y ético requerido por la nueva conciencia de la situación del ser humano en el mundo.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE.

GARCÍA CARRASCO, Joaquín: *La política docente. Estudio a la luz del Vaticano II*. B. A. C., 1969. 403 págs.

El problema de la educación—que es uno de los eternos problemas del hombre—no puede ser ni más importante ni más actual. Y precisamente no para reconocer una vez más que por la educación logra el hombre su perfección y la humanidad su progreso, y hasta la paz por la educación fue subrayada hace ya cuatro siglos por nuestro gran humanista y pedagogo Luis Vives, cuya doctrina recoge ahora el Concilio Vaticano II. El problema actual es precisamente, como lo ha visto el autor, el de una política de la educación, porque si la prudencia política aconseja que allí donde exista una realidad social, se acuda prontamente a su normación y orientación, la educación y la cultura presentan ahora, en nuestros días, exigencias apremiantes de una buena política de la educación.

Y la Iglesia, siempre presente en los problemas del hombre, porque lo son de su destino espiritual del cual es fidelísima custodia, se ha preocupado en notables documentos pontificios del problema de la educación y la enseñanza, y lo ha hecho con pleno e indiscutible derecho.

El autor, pedagogo y docente por vocación y dedicación, añade en este libro a su experiencia de profesor una vasta erudición en la que compagina la teología de la educación con la política docente, lo que es, también, hacer filosofía de la educación buscando los fundamentos últimos y supremos de este derecho del hombre, subrayando la aportación y servicio que hace la iglesia a la humanidad y no sólo en el orden de la evangelización y enseñanza de la doctrina revelada, sino en el orden natural de contribución con el Estado y otros organismos e instituciones a la elevación cultural del hombre, que es procurarle su perfección y progreso. Porque educar es un servicio a la comunidad humana.

Se propone el autor de este libro analizar a la luz de la doctrina conciliar las bases para una síntesis teológica, o de antropología cristiana, acerca de la educación, matizando que la obra educacional afecta de tal manera a toda persona y define tan radicalmente determinado período de la historia del hombre, que «sería gravísimo error identificar la misión educadora con cualquier otra ocupación humana, por lo que a consideraciones teológicas se refiere». Estudia la teología de la edu-